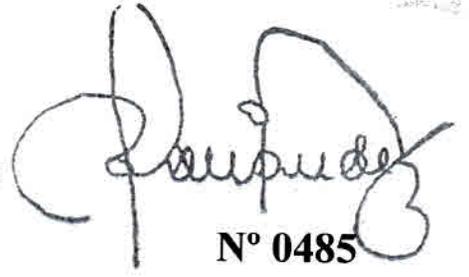




REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0485

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.862/24, por el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo Tedesco, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Magali Johanna BELLAVIGNA (D.N.I. N° 36.076.292), dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-246.862/24, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Magali Johanna BELLAVIGNA (D.N.I. N° 36.076.292), dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación";

Que a fs. 08/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Magali Johanna BELLAVIGNA;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Magali Johanna BELLAVIGNA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 04 de Marzo de 2.024 y hasta el 28 de Marzo de 2.024, ----- dispónese contratar a la Señora Magali Johanna BELLAVIGNA (D.N.I. N° 36.076.292), para desempeñar tareas dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una carga horaria de 18 hs. mensual y una retribución total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000 Secretaría de Producción y Desarrollo, Estructura Programática: 50.07.00 Servicio de Empleo, Partida: 3.4.5.0 Servicios de Capacitación, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.66 Servicio de Orientación Laboral.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 457 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0486

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246. 907/24, iniciado por el Secretario de Producción y Desarrollo, Sr. Juan Eduardo Tedesco, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de "1° Mesa de Actualización Financiera para Industrias"; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año, en la Cámara Empresaria de General Rodríguez, sito en Hipólito Yrigoyen 366 de este medio;

Que, dicho evento tendrá por objeto promover la introducción a los mercados financieros locales e internacionales, además de brindarse asesoría en inversiones y gestión de finanzas;

Que, es organizado con el fin de acercar a través de especialistas, herramientas y mecanismos de inversión para empresas e industrias locales, como forma de capacitación para afrontar el contexto económico actual;

Que, busca gestionar una política municipal de impulso para apoyar al sector productivo de General Rodríguez;

Que, se realizará la entrega de habilitaciones a distintas industrias de la localidad;

Que, a fs. 2 se adjunta el flyer del evento en cuestión;

Que, a fs. 5 se indica que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" EL EVENTO "1° MESA DE ACTUALIZACIÓN FINANCIERA PARA INDUSTRIAS";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal EL EVENTO "1° MESA DE ACTUALIZACIÓN FINANCIERA PARA INDUSTRIAS", a realizarse en la Cámara Empresaria de General Rodríguez, el 14 del mes de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

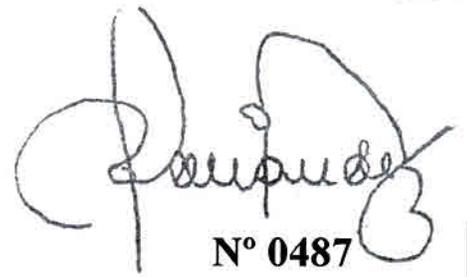


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 458 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024


N° 0487

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.716/24, iniciado por la Presidente de ADDeGRo, Sra. Virginia Hygonenq, con motivo de solicitar la declaración de “Interés Municipal” de la “3° Edición de la Carrera Azul”; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevará a cabo el día 6 de Abril del corriente año, en el predio Polideportivo Municipal, en el velódromo Miguel Tejedor y en el caminador adyacente a esa pista;

Que, dicho evento se da en el marco de la conmemoración del “Día Mundial de la Concientización sobre el autismo”;

Que, tiene por finalidad generar acciones que motiven a reflexionar sobre el espectro autista, a través de actividades de difusión sobre la importancia del diagnóstico precoz y la intervención temprana;

Que, a fs. 5 se indica que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “Interés Municipal” LA “3° EDICIÓN DE LA CARRERA AZUL”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal LA “3° EDICIÓN DE LA CARRERA AZUL”, a realizarse en el predio del Polideportivo Municipal de esta ciudad y partido de General Rodríguez, el 6 del mes de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 459 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0488

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.748/2.024, iniciado por el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA TIPO LED", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 17/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 del Expediente N° 4050-246.748/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 233 del ejercicio 2.024, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA TIPO LED";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-226, por un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.300.000,00.-) modificada por la N° 1-278, obrante a fs. 26, por un valor de PESOS MENOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$-3.636.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GYULAND S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.664.000,00.-); y "ILUMINACION MEDINA S.A." por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$3.168.000,00.-) y;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 17/2.024 de fecha 04 de marzo 2.024;

Que a fs. 20/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Jefa de Compras (Interina), Señora Karina SUÁREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "GYULAND S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.664.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 17/2.024, para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA TIPO LED", por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.664.000,00.-);

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 17/2.024 al proveedor "GYULAND S.R.L.", con domicilio en la calle Belisario Roldan N° 2.616, de la Ciudad de Moreno, por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.664.000,00.-) y dispónese la contratación a dicha firma para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGIA TIPO LED";

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-226, obrante a fs. 7, modificada por la N° 1-278, acompañada a fs. 26 del Expediente 4050-246.748/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 07 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS

Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 460 (CUATROCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024



N° 0489

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.864/24, por el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo Tedesco, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Magali Johanna BELLAVIGNA (D.N.I. N° 36.076.292), dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-246.864/24, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Magali Johanna BELLAVIGNA (D.N.I. N° 36.076.292), dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación";

Que a fs. 06/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Magali Johanna BELLAVIGNA;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Magali Johanna BELLAVIGNA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 02 de Abril de 2.024 y hasta el 30 de Mayo de 2.024, ----- dispónese contratar a la Señora Magali Johanna BELLAVIGNA (D.N.I. N° 36.076.292), para desempeñar tareas dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, con una retribución total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000 Secretaría de Producción y Desarrollo, Estructura Programática: 50.07.00 Servicio de Empleo, Partida: 3.4.5.0 Servicios de Capacitación, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.66 Servicio de Orientación Laboral.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 7 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 461 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0490

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.865/24, por el cual el Señor Secretario de Producción y Desarrollo, Prof. Juan Eduardo Tedesco, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Señor Diego Sebastián ALDERETE (D.N.I. N° 31.698.195), dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-246.865/24, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" del Señor Diego Sebastián ALDERETE (D.N.I. N° 31.698.195) dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación";

Que a fs. 06/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Sr. Diego Sebastián ALDERETE;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Sr. Diego Sebastián ALDERETE;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día 02 de abril de 2.024 y hasta el 30 de mayo de 2.024, ----- dispónese contratar al Señor Diego Sebastián ALDERETE (D.N.I. N° 31.698.195), para desempeñar tareas dentro del Programa "Fomentar Empleo del Ministerio de Trabajo de la Nación", dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Producción, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.06.000 Secretaría de Producción y Desarrollo, Estructura Programática: 50.07.00 Servicio de Empleo, Partida: 3.4.5.0 Servicios de Capacitación, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.02.66 Servicio de Orientación Laboral.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 7 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



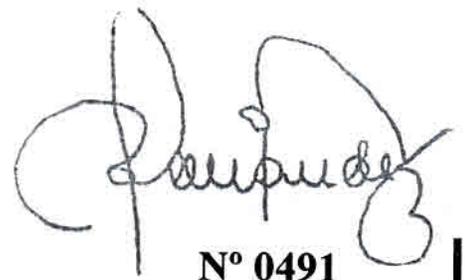
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 462 (CUATROCIENTOS SESENTAY DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0491

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.055/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Sara Elida BARBIERI; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 89, Cuadro: 35, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto SARA ELIDA BARBIERI, a partir del día 20 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 7 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



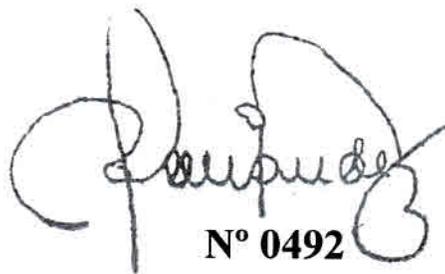

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0492

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.722/23, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Osvaldo D ALOISIO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 323, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto OSVALDO D ALOISIO, a partir del día 19 de Febrero de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del ----- Servicio Fúnebre la suma de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 7 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 464 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

[Firma manuscrita]
N° 0493

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Pabla Andrea CAÑETE, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ----- PABLA ANDREA CAÑETE (D.N.I. N°:23.503.841 - CLASE 1.973), Legajo Interno N°:4.920, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0494

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.960/2.024 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la Baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señorita Daniela Patricia CASTILLA (D.N.I. N° 38.913.330), quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.960/2.024 Alcance 2, la Señora Secretaria de Géneros, Políticas y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la Baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señorita Daniela Patricia CASTILLA (D.N.I. N° 38.913.330) quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dentro del Programa "Fondo de Fortalecimiento";

Que según lo establecido por el Decreto N° 10/2.024 se dispuso la contratación de la Señorita Daniela Patricia CASTILLA (D.N.I. N° 38.913.330);

Que en virtud del Decreto N° 10/2.024 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.024, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 15 de Febrero de 2.024, rescíndase el Contrato de Locación ----- de Obra suscripto con la Señorita DANIELA PATRICIA CASTILLA (D.N.I. N° 38.913.330), dispuesto por Decreto N° 10/2.024 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a cargo de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0495

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.960/24 Alcance 4, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la modificación de la fecha desde el 1 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2.024 de las Contrataciones de Locación de Servicio del personal que integra el Programa "Fortalecimiento de Programas Sociales", dependiente de la Secretaría a su cargo, denunciado a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-245.960/24 Alcance 4, se tramita la modificación de la fecha desde el 1 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2.024 de las Contrataciones de Locación de Servicio del personal que conforma el Programa "Fortalecimiento de Programas Sociales", indicado a fs. 2 por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que el personal LAMBRUSCHINI Elida Rita (D.N.I. N° 17.086.653), con una jornada laboral de 30 horas semanales, percibirá una remuneración mensual que ascenderá a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$91.000,00);

Que a fs. 4 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de las contrataciones mencionadas;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese la fecha en los "Contratos de Locación de Servicios", del ----- personal LAMBRUSCHINI Elida Rita (D.N.I. N° 17.086.653), que integran el Programa "Fortalecimiento de Programas Sociales", perteneciente a la Secretaría de Género, Políticas Públicas y Derechos Humanos, desde el acto administrativo a Diciembre de 2.024.-----

ARTICULO 2°: La jornada laboral del personal mencionado en el Artículo 1°, será de ----- 30 horas semanales y el valor de la retribución mensual ascenderá a la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$91.000,00);-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. Y Prom. De los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.17 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0496

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.872/24 Alcance 1, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Yanina Beatriz LEDESMA (D.N.I. N° 38.058.639), dentro del Programa Plan Nacional de Primera Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-245.872/24 Alcance 1, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Yanina Beatriz LEDESMA (D.N.I. N° 38.058.639), dentro del Programa Plan Nacional de Primera Infancia;

Que a fs. 4/9 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Sra. Yanina Beatriz LEDESMA;

Que a fs. 11 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Sra. Yanina Beatriz LEDESMA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el mes de junio de 2.024, dispónese ----- contratar a la Señora YANINA BEATRIZ LEDESMA (D.N.I. N° 38.058.639), para desempeñar tareas dentro del Programa Plan Nacional de Primera Infancia, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 35 (TREINTA Y CINCO) horas semanales y una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 87.500,00.-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



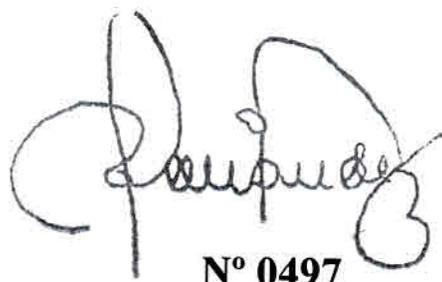
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0497

VISTO:

El Decreto N° 329/2.024 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se procedió a declarar de "Interés Municipal" *las actividades a llevarse a cabo en el marco del "Día del Trabajador Ferroviario" a llevarse a cabo el día 2 de Marzo de 2.024;* y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del Expediente N° 4050-246.837/24, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia Guerra, solicita la rectificación del Decreto N° 329/2.024, debido a la imposibilidad de llevar a cabo *las actividades del "Día del Trabajador Ferroviario"* prevista para el día 2 de Marzo del corriente año, por cuestiones climáticas;

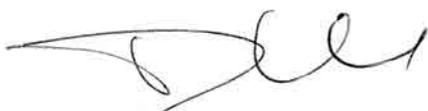
POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 329/2.024, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Declárase de "Interés Municipal" las actividades a llevarse a ----- cabo en el marco del "Día del Trabajador Ferroviario" que se realizarán el día 23 de Marzo de 2.024, en el predio del Museo Ferroviario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 469 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0498

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.928/24, iniciado por la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes de este Municipio, Sra. Claudia A. Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización de "La Carrera de Miguel"; y

CONSIDERANDO:

Que, se llevará a cabo el día 23 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de General Rodríguez;

Que, la carrera es realizada en diferentes puntos del país y del mundo, conmemorando a un atleta, militante y poeta argentino llamado Miguel Sánchez, quien fue secuestrado y desaparecido el 8 de Enero de 1978 durante la última dictadura Cívico-Militar;

Que, desde hace ya más de 20 años, en vísperas del 24 de Marzo, día Nacional de la Memoria, por la Verdad y Justicia se realiza esta emblemática carrera bajo el lema "La Meta es no Olvidar";

Que, contará con un circuito de 5 kilómetros todo de asfalto partiendo desde la plaza central frente al municipio, se adjunta recorrido de la carrera a fs. 2;

Que, una vez que llega el último participante se llevará a cabo la premiación donde se le otorgará un trofeo a los primeros 5 de la general femenina y masculina;

Que, es necesario contar con la colaboración operativa de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, ya sea a fin de cortar el tránsito en su totalidad en el recorrido, contar durante toda la jornada con una ambulancia del SAME, contratar un seguro para los corredores, medallas y trofeos para la premiación;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" LA REALIZACIÓN DE "LA CARRERA DE MIGUEL";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal LA REALIZACIÓN DE "LA CARRERA DE MIGUEL", a realizarse en la Ciudad de General Rodríguez, el 23 del mes de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 470 (CUATROCIENTOS SETENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0499

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Eugenia PINTOS, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 11 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ----- MARIA EUGENIA PINTOS (D.N.I. N°:32.946.466 - CLASE 1.987), Legajo Interno N°:4.860, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



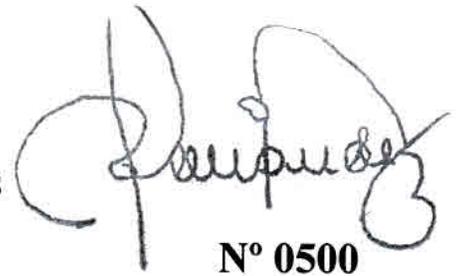
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:471 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**


N° 0500

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Ayelen Eliana GONZALEZ BINGONGIARI, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 11 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ----- Ayelen Eliana GONZALEZ BINGONGIARI (D.N.I. N°:36.179.985-CLASE 1.993), Legajo Interno N°:3.491, quien se desempeña como Personal Administrativo, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:472 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0501

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Verónica Belén CORDOBA quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 11 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ----- VERONICA BELEN CORDOBA (D.N.I. N°:39.109.880- CLASE 1.995), Legajo Interno N°:4.482, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0502

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Fernando Damián LUNA quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 11 de Marzo de 2.024, al agente municipal ----- FERNANDO DAMIAN LUNA (D.N.I. N°:31.603.170- CLASE 1.985), Legajo Interno N°:4.444, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0503

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Melina Ayelen CABRERA quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 11 de Marzo de 2.024, a la agente municipal ----- MELINA AYELEN CABRERA (D.N.I. N°:40.375.035- CLASE 1.997), Legajo Interno N°:3.927, quien se desempeña como Personal Obrero, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Control Urbano.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110104000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:475 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

[Firma manuscrita]
N° 0504

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Bonificación por Riesgo, oportunamente acordada por Decreto N°:2.277/22, de la Señora María Eugenia PINTOS, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 11 de Marzo de 2024 el goce ----- de la Bonificación por Riesgo, otorgada a favor de la Señora MARIA EUGENIA PINTOS (D.N.I.N°:32.946.466 - CLASE 1987), mediante Decreto N°:2.277/22, Legajo Nro. 4.860, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2024.-

[Firma manuscrita]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:476 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 0505

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Melina Ayelen CABRERA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Control Urbano, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso G) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

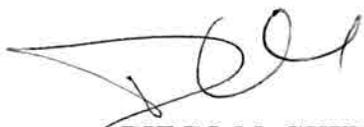
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MELINA AYELEN CABRERA ----- (D.N.I. N°: 40.375.035 – CLASE 1.997), revistando bajo Legajo Interno N°:3.927, Personal Obrero, CATEGORIA XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Control Urbano, percibirá a partir del día 11 de Marzo de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110104000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.477 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0506

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Verónica Belén CORDOBA, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°:5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente VERONICA BELEN CORDOBA ----- (D.N.I. N°: 39.109.880 – CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno N°:4.482, Personal Obrero, CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, percibirá a partir del día 11 de Marzo de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.478 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0507

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Fernando Damián LUNA, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto N°:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FERNANDO DAMIAN LUNA ----- (D.N.I.N°:31.603.170 – CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°:4.444, Personal Obrero, CATEGORIA XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 11 de Marzo de 2024, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción ----- 1110115000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:479 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0508

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección de Salud Comunitaria", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y la creación del cargo de "Subdirección de S.A.M.E.", dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección de Salud Comunitaria", dependiente de la Secretaría de Salud Pública, partir del día 11 de Marzo de 2.024.

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Subdirección de S.A.M.E.", dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 11 de Marzo de 2.024.

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:480 (CUATROCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0509

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Flavio Rolando MACIEL, en el cargo de Subdirector de S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 11 de Marzo de 2.024 en el cargo de ----- Subdirector de S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud Pública, al Señor FLAVIO ROLANDO MACIEL (D.N.I.N°:33.348.498 - CLASE 1.982), Legajo Nro. 4.197.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista Categoría XVIII (DIECIOCHO) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:----- 1110112000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:481 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0510

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. DARIO IVAN ----- DUARTE (D.N.I.N°:35.723.370 – CLASE 1981), Legajo Interno N°:4.502, a partir del día 11 de Marzo de 2024 hasta el día 31 de Diciembre de 2024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora----- rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ---- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:482 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0511

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. VERONICA
----- ANALIA GIMENEZ(D.N.I.N°:40.887.547 – CLASE 1995), Legajo
Interno N°:5.100, a partir del día 11 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de Junio
de 2024, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas No Medicas semanales,
-dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:483 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 0512

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Marcela Beatriz SALES, quien se desempeña como Subdirectora de Descentralización Tributaria, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la señora MARCELA BEATRIZ ---
----- SALES (D.N.I.N°:16.533.873 – CLASE 1.963) - Legajo Interno
N°:1.070, quien se desempeña como Subdirectora de Descentralización Tributaria,
Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 11
de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 11 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0513

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Ricardo Rafael HARNAN, en el cargo de Director de Redes e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del día 12 de Marzo de 2.024 en el cargo de ----- Director de Redes e Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, al Señor RICARDO RAFAEL HARNAN (D.N.I.N°:31.448.761 - CLASE 1.985), Legajo Nro. 3.136.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista Categoría XXVIII (VEINTIOCHO) del Agrupamiento "Personal Técnico" del Escalafón Municipal, con una Jornada Laboral de TREINTA Y CINCO (35) Horas semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110105000 - Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:485 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0514

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. DANIELA MARINA ----- MEDINA (D.N.I. N°: 41.473.762 – CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 5.105, a partir del día 12 Marzo de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 486 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0515

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. LUCIANA
----- NATIVIDAD FERREIRA DE ANDRADE (D.N.I. N°: 28.545.140 –
CLASE 1.981), Legajo Interno N°: 5.101, a partir del día 12 Marzo de 2.024 hasta el día
30 de Junio de 2.024, con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Cátedras
Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y
Juventudes.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110115000 – Estructura Programática 20.03.00 - 1.2.1.0 – FF 132 – AFECT. 1191200,
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 487 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

Nº 0516

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MARTA VERONICA
----- ARIAS (D.N.I. Nº: 30.609.386 – CLASE 1.983), Legajo Interno Nº:
5.102, a partir del día 12 Marzo de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024,
dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 488 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0517

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ALMA VICTORIA
----- MAZZA (D.N.I. N°: 45.920.670 – CLASE 2.004), Legajo Interno N°:
5.103, a partir del día 12 Marzo de 2.024 hasta el día 31 de Diciembre de 2.024,
dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 489 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0518

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Dirección Subdelegación Malvinas Sur”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de “Dirección de Taller.”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Dirección Subdelegación -----
----- Malvinas Sur”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios
Públicos y Vivienda, partir del día 12 de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Taller”, dependiente -
----- de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, a partir del día 12
de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la
----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:490 (CUATROCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0519

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Julio Andrés PONCE, en el cargo de Director de Taller, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 12 de Marzo de 2.024 en el cargo de ----- Director de Taller, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, al Señor JULIO ANDRES PONCE (D.N.I.N°:20.431.115 - CLASE 1.968), Legajo Nro. 4.184.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista Categoría XVIII (DIECIOCHO) del Agrupamiento "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110107000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0520

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Dirección Operativa Delegación Malvinas", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y la creación del cargo de "Dirección de Planificación Administrativa y Gestión Estratégica", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Dirección Operativa Delegación ----- Malvinas", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, partir del día 12 de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de "Dirección de Planificación ----- Administrativa y Gestión Estratégica", dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales , a partir del día 12 de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ----- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0521

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora María Roxana JUAREZ, en el cargo de Subdirectora de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 12 de Marzo de 2.024 en el cargo de ----- Subdirectora de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a la Señora MARIA ROXANA JUAREZ (D.N.I.N°:28.205.025 - CLASE 1.980), Legajo Nro. 2.696.-----

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1°, es con retención del cargo ----- de revista Categoría XXII (VEINTIDOS) del Agrupamiento "Personal Profesional" del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:-- ----- 1110117000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:493 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0522

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente municipal Daniel Angel COQUI, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Daniel Angel COQUI D.N.I. N°:22.909.350 Legajo 3.247;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al
----- Señor DANIEL ANGEL COQUI (D.N.I.N°:22.909.350 - CLASE
1972) Legajo 3.247, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y
Juventudes, a partir del día 12 de Marzo de 2.024.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado -
----- por el artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ------
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 12 de 2.024.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:494 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0523

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.368/24 Alcance 6, mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Privada para la "Adquisición de Chapas, Tirantes de Madera Maciza y Clavaderas para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Adquisición de Chapas, Tirantes de Madera Maciza y Clavaderas para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$25.600.036,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07 a 13, del Expediente N° 4050-244.368/24 Alcance 6, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 15 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 05 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 15 de Marzo de 2.024 a las 09:00 Horas;

Que a fs. 17 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$25.600.036,00.-), para la "Adquisición de Chapas, Tirantes de Madera Maciza y Clavaderas para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-275 inserta a fs. 16;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 05/2.024, para la "Adquisición de Chapas, Tirantes de Madera Maciza y Clavaderas para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el Marco del Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07 a 13 del Expediente N° 4050-244.368/24 Alcance 6; por un presupuesto oficial de PESOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$25.600.036,00.-);

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 07 a 13 del Expediente N° 4050-244.368/24 Alcance 6, y fijase el valor del mismo en PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$26.600,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal. - -

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día **15 de Marzo de 2.024, a las 09:00 horas**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora. - -

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. - -
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



Dec
495



LICITACION PRIVADA N° 05/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de chapas, tirantes de madera maciza de 2*3*4 y clavaderas para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el marco del “Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas, que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.



ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.



E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.



- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 05/2024
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir chapas, tirantes de madera maciza de 2*3*4 y clavaderas para entregar a familias de vulnerabilidad extrema en el marco del “Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 25.600.036,00 (pesos veinticinco millones seiscientos mil treinta y seis con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 26.600,00.- (pesos veintiséis y seis mil seiscientos con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 15 de marzo del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 05/24, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta por 30 (treinta) días.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



ANEXO I

- 308 chapa techo galvanizada x25 acanalada (3mts. *0.90)
- 308 tirantes madera maciza 2*3*4.
- 308 clavaderas



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0524

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:491/2024, se designó al señor Julio Andrés PONCE como Director de Taller, dependiente de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte;

Que en el Artículo 1° del mencionado decreto se omitió el régimen horario que se le atribuye a dicho funcionario;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:491/2024, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Designase a partir del día 12 de Marzo de 2.024 en el - -
----- cargo de Director de Taller, dependiente de la Secretaría
de Seguridad, Justicia y Transporte, al Señor JULIO ANDRES PONCE -
(D.N.I. N°: 20.431.115 - CLASE 1.968), Legajo Nro. 4.184, con una - - -
Jornada Laboral de CUARENTA (40) horas semanales”.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 13 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:496 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS)